

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pias.—Por un número suelto 0'25.
 —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5242

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia llegaron en la tarde de ayer á Gijón, á bordo del *Giralda*, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 de Agosto.)

Núm. 1620

Gobierno Civil.

Circular.—No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuación se expresan con lo dispuesto en mi circular número 1531, BOLETIN OFICIAL número 5236, he acordado imponer á sus respectivos Secretarios la multa de 10 pesetas.

Partido de Palma

Algaida, Esporlas y Lluchmayor.

Partido de Manacor

San Lorenzo.

Partido de Inca

Inca, Selva y Pollensa.

Palma 21 de Agosto de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 1621

Circular.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento orgánico de primera enseñanza, aprobado por Real Decreto de 6 de Julio último, inserto en la *Gaceta* del 8, que dice: «En toda localidad donde haya Escuelas completas, los Maestros que las desempeñen quedarán obligados á dar clase nocturna para enseñanza de adultos, percibiendo por este servicio la gratificación que le asignen los respectivos Municipios, cuyo minimum será la cuarta parte del sueldo»; he dispuesto que los Señores Alcaldes de esta provincia que en su distrito municipal tengan Escuelas completas de niños con el sueldo anual de 625 pesetas ó más, que en los presupuestos municipales que presenten á mi aprobación, además de las cantidades que importan actualmente las atenciones de primera enseñanza, han de consignar una nueva partida, cuyo minimum será el asignado en el artículo precedente sin cuyo requisito no se aprobará presupuesto alguno.

Palma 20 de Agosto de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 1622

Presupuestos carcelarios.—Circular

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Ibiza para el próximo año de 1901 y el repartimiento formado por el Alcalde á tenor de lo dispuesto por los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886;

se publica á continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo, á cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado período, la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 20 de Agosto de 1900

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

REPARTO QUE SE CITA

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas
Ibiza.	5.426	1244'94
Formentera.	1.997	458'19
Santa Eulalia.	4.764	1093'05
San Juan Bautista.	3.787	868'89
San Antonio Abad.	4.205	964'93
San José.	3.879	890'00
	24.058	5520'00

Núm. 1623

Minas.—Por cuanto D. Gaspar Reinés y Coll ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «La Virgen del Rosario» sitas en los parajes nombrados *Son Sigala y Son Quint*, del término municipal de Palma haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el brocal de la cisterna que existe frente á las casas del predio *Son Sigala*. A partir de él se medirán sucesivamente unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al E., 500 al N., 400 al O., 500 al S. y 200 al E. Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 20 de Agosto de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 1624

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

No habiendo producido remate por falta de licitadores, la subasta verificada el día 3 de Julio último, para la construcción de las obras de empedrado del patio del departamento de mugeres de la Casa Misericordia, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 14 del corriente acordó anunciar segunda subasta para la ejecución de dichas obras, que tendrá lugar el día 1.º de Septiembre próximo á las doce de la mañana en el salon de actos públicos de esta Corporación, con arreglo al mismo tipo y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 5208 correspondiente al día 2 de Junio último.

Palma 17 Agosto de 1900.—El Vicepresidente, José Socías.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1625

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el señor Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'90
Idem de paja de 6 idem.	0'25
Litro de aceite.	1'25
Idem de petróleo.	0'95
Kilogramo de carbon.	0'09
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'05
Idem de carne de vaca.	1'90
Idem de idem de carnero.	1'70

Palma 18 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente, José Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1626

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy el presupuesto ordinaria para el próximo año de 1901, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación, por espacio de quince días á contar desde la fecha.

Dicho plazo vencerá el día 2 de Septiembre próximo.

Palma 18 Agosto de 1900.—El Alcalde accidental, Cayetano Abrines.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, José Estade.

Núm. 1627

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Florencio Garcia Bergua, vecino de esta Ciudad, pidiendo autorización para instalar un motor de gas en su fábrica de tejidos sita en la calle de Ronda (Camp d' Serralta) en sustitución de la máquina y caldera de vapor que tenía solicitado emplazar en dicha fábrica cuya petición da por retirada; y cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 18 Agosto de 1900.—El Alcalde accidental, Cayetano Abrines.

Núm. 1628

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de

reclamación y por espacio de 15 días á contar desde hoy el presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1901.

Felanitx 18 Agosto 1900.—El Alcalde, Jaime Barceló.—El Secretario interino, Juan Bou.

Núm. 1629

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1901, quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince, á los efectos y en cumplimiento del artículo 146 de la Ley Municipal.

Lluchmayor 14 Agosto de 1900.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srio.

Núm. 1630

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Aprobado por esta Corporación el proyecto de la construcción en el Cementerio católico de esta villa de un cuerpo de edificio para sala de autopsias y depósito de cadáveres se anuncia al público por espacio de quince días á efectos de reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 95 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley general de Obras públicas.

Sóller 18 Agosto de 1900.—El Alcalde, Juan Canals.—P. A. del A.—Francisco Pastor, Secretario interino.

Núm. 1631

CEDULA DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de Maria Sastre y Amengual, para la inscripción á su favor de una casa corralito llamada «El Clos» ó «Closet» y una porción de tierra llamada «Son Uyet», sitas ambas en el paraje de este nombre, del lugar de Consell sufragáneo de esta villa; y con auto de tres de Febrero último, se aprobó el expediente, mandándose su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido. Y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscritas ambas fincas á nombre de Lorenzo Sastre y Crespi, y el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, ha dispuesto se cite, por medio de la presente, á los herederos ó sucesores de dicho Lorenzo Sastre y Crespi, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á este Juzgado, si tienen algo que oponer á dicha inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, solicitada por parte de la referida Maria Sastre Amengual, de las indicadas fincas; pues de lo contrario se ratificará el citado auto.

Alará siete de Agosto de mil novecientos.—Pedro Perelló, Srio.

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

Main table with columns: PUEBLOS, MAESTROS, CLASE de la ESCUELA, Sueldo al trimestre, Material al trimestre, SITUACION DE LA ESCUELA, FECHAS DE LA, and DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE (10 por 100, 3 por 100, Vacantes, 50 por 100).

RESUMEN

Cantidades devengadas Id. cobradas Id. pendientes de pago.

Summary table with columns: Pesetas, 6.314'64, 6.314'64.

D. Salvador M. Bover y Lladó, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares. CERTIFICADO: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, a los que me refiero.

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que resolvió contratar en pública subasta la construcción de un trozo de mina en la calle del Mar comprendida desde el portal de entrada de la casa número 54 hasta llegar al portal de entrada de la casa número 5 de la misma calle, durante el plazo al efecto señalado en el BOLETIN OFICIAL número 5202 correspondiente al día diez y nueve del pasado mes de Mayo; esta Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril último, acordó en la sesión celebrada el día dos del mes actual, señalar el día veinte y tres de Septiembre próximo para la celebración de dicha subasta, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día veinte y tres de Septiembre próximo empezando a las once de la mañana en la sala de actos públicos de esta Corporación municipal con estricta sujeción a las prescripciones del artículo 17 de la citada instrucción, constituyéndose la mesa bajo la presidencia del señor Alcalde.

El tipo de la subasta es de 2000 pesetas y no se admitirá proposición que exceda de dicha cantidad.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de media hora después de abierta la licitación por el señor Presidente y durante el expresado plazo los licitadores le entregarán los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de un trozo de mina en la calle del Mar comprendida desde el portal de entrada de la casa núm. 54 hasta llegar al portal de entrada de la casa núm. 5 de la misma calle.»

No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del artículo 11 de la instrucción mencionada.

Los pliegos se entregarán cerrados y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Depositaria municipal la cantidad de cien pesetas, como fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento, será de 300 pesetas.

El plazo para la ejecución de la obra de que se trata será de dos meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva y la duración del contrato será de tres meses a partir de la fecha de dicha adjudicación.

El importe de la subasta será satisfecho mensualmente previa medición de los metros construidos.

Para el bastanteo de los poderes de que habla el artículo 15 de la instrucción, se ha designado al letrado consultor de esta Corporación municipal D. Pedro Sampol y Roselló.

Los gastos de inserción de anuncios y demás que ocasione el remate será de cargo del rematante.

Sóller 11 Agosto 1900.—El Alcalde, Juan Canals.—P. A. del A.—Francisco Pastor, Secretario interino.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de.... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... y del pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para subastar un trozo de mina en la calle del Mar, desde el portal de entrada de la casa número cincuenta y cuatro, hasta llegar al portal de entrada de la casa número cinco de dicha calle, conforme con las mismas, se obliga a tomar a su cargo dicha obra por la cantidad de..... pesetas (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

D. Mariano Massanet y Verd, Juez municipal del distrito de la catedral, encargado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca, contra los consortes D. Miguel Morro y Vidal y Doña Juana Morro y Mayol, sobre pago de cantidad, intereses y costas; tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas:

Una casa compuesta de dos botigas y entresuelos, tres pisos y terrado, sita en esta ciudad, plaza y calle del Aceite números veinte y siete y veinte y seis de aquella y doce de ésta cuya medida superficial no consta; linda por la derecha entrando con dicha calle del Aceite y casas de Juan Planas, por la izquierda con otra botiga de D.^a María Margarita Cozi y pisos de Francisca Comas, por el testero ó fondo con casa de sucesores de Juan Cabrer, por la parte inferior también parcialmente con la botiga de la Cozi: justipreciada en veinte mil pesetas.

Y una pieza de tierra que mide seis áreas cincuenta y dos centiareas y setenta y siete decímetros cuadrados aproximadamente, con una casa de dos vertientes compuesta de planta baja y altos y otras edificaciones y dos fuentes ó cisternas, sita en el término de la villa de Marratxí y pago «Plá de su Teaa» procedente del predio San Capellá; linda por Norte y Sur con caminos de establecedores; por Este con tierras de Bartolomé Pascual y Borrás y casas de Antonio Noguera; y por Oeste con tierra y casa de D. Miguel Fuster y tierras de Gabriel Comas: justipreciada en seis mil pesetas.

Queda señalado para el remate el día quince de Septiembre próximo a las once de su mañana, en la sala audiencia que ocupa este Juzgado: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del justiprecio de las fincas objeto de su interés: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo: que caso de estar sujetas a alodio las espresadas fincas serán de cargo del comprador: que los censos que graven dichos inmuebles se capitalizarán al tipo señalado en la escritura de creación y en falta de ello al tres por ciento; y los que se presten al Estado al fuero que éste tiene señalado: que los gastos de subasta y remate, los que se causen a instancia del comprador y todos los de la escritura de traspaso incluso su matriz, derechos y demas, hasta la inscripción de la misma en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador; y que los títulos de propiedad de las relacionadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho a exigir otros. Palma a diez de Agosto de mil novecientos.—Mariano Massanet.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1634

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez Municipal suplente de la Barceloneta, que regenta el Juzgado de primera instancia del Distrito del Norte de esta Ciudad, en providencia dictada en el juicio sobre declaración de herederos abintestato de doña Paulina Fuster y Bonnin, natural de Palma de Mallorca, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la misma, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a reclamar la herencia de la repetida D.^a Paulina Fuster, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro el término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar; haciéndose saber que ha comparecido en dichos autos a reclamar la herencia de la Fuster, su sobrino carnal D. Juan Fuster y Piña, vecino de Palma de Mallorca.

Barcelona seis Agosto de mil novecientos.—José M. de Olalde.—V.^o B.^o—El Juez Municipal Regente, Torcuato Casas.

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, en el expediente juicio verbal promovido por D. Francisco Pizá y Barceló, de este vecindario, contra María Puig y Bauzá, sobre pago de cantidad, se cita a la expresada Puig, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticinco del actual a las doce de su mañana, se presente en dicho Juzgado al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se formularán por la parte demandante y bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de darse por absueltas afirmativamente y a su perjuicio; pues así queda mandado a instancia del expresado Señor Pizá.

Palma diecisiete de Agosto de mil novecientos.—Pedro de A. Borrás, Srio.

Núm. 1636

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado, en proveído de hoy fecha, recaído en los autos juicio verbal, promovido por los hermanos germanos Jaime y José Oliver y Carbonell, vecinos de ésta, contra Francisco Fiol y Moranta, vecino que fué de ésta, y en caso de haber fallecido, contra sus sucesores ó causahabientes, de ignorado paradero sobre pago de cantidad, se cita al mismo Fiol para que el veinte y ocho próximo y hora de las nueve de su mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas por aquella parte, apercibiéndole que de no hacerlo ni alegue justa causa que se lo impida se le tendrá por conforme en el contenido de dichas posiciones. Y para que tenga efecto la citación acordada se expide el presente.

Muro diez y siete Agosto de mil novecientos.—Gabriel Campamar.—Gabriel Ripoll.

Núm. 1637

D. Gabriel Campamar y Carrió, Juez municipal de la villa de Muro.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado promovido por Jaime Ramis y Munar, en concepto propio y en el de representante legal de su hijo menor Jaime Ramis y Gomila, heredero usufructuario y propietario respectivamente de su finada hermana y tía Catalina Ramis y Munar, contra Rafael Ramis y Molinas todos de esta vecindad, sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar en pública subasta por término de ocho días los muebles, enseres y demás efectos que a continuación se espresan, a saber:

Treinta sillas de madera blanca cordadas de enea y algo usadas, diez mesas *cepi* ó aveto para café, de las que hay una mesadera también algo usadas, justipreciadas en 58 pesetas.

Un reloj de pared sin caja, un *taurell* pintado de verde y forrado de zinc y una arca *caja* todo usado, justipreciado en 26 pesetas.

Treinta y una botellas de vidrio y cristal, de las cuales diez y ocho llenas al parecer de licor, un pote de vidrio y dos vasos de cristal, diez tazas y diez platillos de porcelana para café todo usado, doce cucharitas de diferente metal, una estantería pintada de verde, cuatro garrafones *berrals* vacíos y usados, un cuartín vacío y usado, dos quinqués porcelana usados, justipreciado en 39 pesetas.

Dos ollas con manteca una de ellas incompleta y de peso las dos de tres a cuatro tercias, catorce embutidos *sobrasadas* de las cuales cinco de ellas se llaman *varia*, en cantidad de 20 pesetas.

Veinte y ocho carretadas de sillares de diferentes clases y dimensiones, justipreciado en 30 pesetas.

Una linda *llindá*, justipreciado en 10 pesetas.

Una máquina con su cuerda para extraer sillares usada, justipreciada en 15 pesetas.

Ciento treinta y nueve piezas de canal de piedra de unos cinco palmos poco más ó menos de largo, justipreciadas en 56 pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día

veinte y ocho próximo y hora de las nueve de su mañana, ante este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que todo licitador para tomar parte a la subasta deberá consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago a cuenta del precio el que le fuese adjudicado, previniendo que podrán hacerse posturas por todos los muebles, enseres y demás efectos, que se sacan a subasta y posturas por lotes, teniendo empero aquella preferencia sobre éstas habiendo igualdad de precio.

2.^a Será de cargo del comprador los gastos de subasta y remate; debiendo hacer presente que dichos muebles, enseres y efectos se hallan en poder de los depositarios D. Jaime Serra y Carrió y Gabriel Gamundí y Fornari respectivamente, vecinos de esta localidad, quienes los pondrán de manifiesto a los licitadores.

Muro diez y seis Agosto de mil novecientos.—Gabriel Campamar.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 1638

D. Jaime Armengol Pascual, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, encargado del despacho de este Juzgado por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Bota Axartell, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, si bien según noticias, ha tenido su última residencia en Barcelona, Puerta de Santa Matrona número catorce, principal, segunda puerta, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado para responder a los cargos que le resulten en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de un mulo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asi mismo se encarga a las Autoridades y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Inca cuatro Agosto de mil novecientos.—Jaime Armengol.—El actuario, Por Serra, Juan Ribas.

Núm. 1639

COMANDANCIA

de la Guardia Civil de Baleares

A las diez de la mañana del día treinta del actual tendrá lugar en la casa-cuartel del Cuerpo de esta Ciudad, sita en la calle de los Freiles número uno, la venta en pública subasta de varios efectos de Montura que habiendo cumplido el tiempo de su duración, han sido reemplazados por otros nuevos y de diferente tipo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar su adquisición a las cuales, si así lo desean, se les informará en esta Oficina con la debida anticipación de la clase de efectos que deben enagenarse.

Palma 19 Agosto de 1900.—El Teniente Coronel Subinspector, Jesus López Mijares.

Núm. 1640

SUBINSPECCION DE CARABINEROS DE MALLORCA

El día 20 de Septiembre próximo venidero, a las diez de su mañana, se celebrará concurso de guarnicioneros ó constructores de efectos militares en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia para contratar la adquisición de las cartucheras y porta-cuchillos que, con motivo de tener que dotar al Cuerpo del fusil Mauser, necesitan las Comandancias de esta Subinspección.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que ha de servir para la contratación de los citados efectos, se hallan de manifiesto en la Casa-Cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás del Cuerpo y Dirección General del mismo.

Tarragona 17 Agosto de 1900.—El Teniente Coronel Subinspector accidental, Prudencio Ramajos.

PALMA.—ESCUELA.—TIPOGRAFICA.